

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI, la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica que refiere el participante; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan adjuntar dichos documentos, sin costo adicional a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera -a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad- que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual se precisa que de acuerdo a la naturaleza y finalidad de la presente contratación, dicha condición que manifiesta el participante podría limitar la participación de potenciales postores en el procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Que la citada normativa por el participante establece que el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios; situación que no se ha presentado en el presente procedimiento.

Asimismo, de acuerdo a las bases numeral 2.6 la forma de pago se establece de la siguiente manera:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante pago en TRES armadas, según cronograma de entregas, cuando el contratista realice la entrega de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de consumo contra la presentación del documento y/o factura y/o documento de cobranza correspondiente por la compra de los vales , por cada entregable, los cuales se realizarán mediante abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) a nombre del contratista, y previa acta de conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por la Unidad e Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Se precisa que la Entidad no cuenta aún con el soporte para el uso de firmas digitales para la suscripción de contratos; sin embargo, no es impedimento para que los contratistas puedan hacer uso de esta tecnología. Teniendo en cuenta que el uso de la firma digital está regulado en una norma con rango de Ley, en ese sentido no resulta necesario que se establezca en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir esta característica; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan presentar dicha acreditación.

Por lo tanto, no corresponde incorporar en el requerimiento de la Entidad, la autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo la modalidad de prestaciones indirectas de alimentos, tal como sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del articulo 72 del Regalmento de la Ley de Contratciones

Asimismo, a efectos de cumplir con la finalidad de la contratación, los postores deberán estar en las condiciones de asegurar la condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas tales como stock permanente, promociones que el establecimiento ofrece, etc

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta de saldo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera que no resulta necesario considerar lo solicitado, siendo obligación de los postores de contar con un medio de atención para solucionar las emergencias por pérdidas, robos y bloqueo de vales o tarjetas de consumo de ser necesario.

Asimismo, puesto que la coordinación de reposiciones de pérdidas o robos deberá solicitarlo o tramitarlo el área usuaria (recursos humanos), a fin de llevar un control de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en las especificaciones técnicas y en las bases se ha considerado que para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar, entre otros, con la siguiente documentación: "Comprobante de pago o Documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, las cuales se brindaran sin costo alguno para la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas contenidas en las bases se ha establecido las características técnicas mínimas que debe contener el vale, ticket o tarjeta de consumo; sin embargo, eso no es impedimento para que los postores puedan ofertarlo como un plus en sus ofertas, estos no incurrirán en gastos adicionales a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del articulo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

La cantidad de vales o tickets para consumo serán de 227 para cada entregable (227 x 3=681) con los montos nominales y totales establecidos en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas. En caso los postores oferten tarjetas electrónicas de consumo, la cantidad será de 227 tarjetas, las que se entregarán en el primer entregable con sus respectivas recargas, mientras que para los otros dos entregables se harán a través de recargas con los montos nominales y totales establecidos en el numeral 3.1 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar en cuánto tiempo efectuaría el pago al postor.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del articulo 72 del Regalmento de la Ley de Contratciones

Sin embargo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, una vez ingresado las tarjetas al almacén, el contratista deberá presentar la documentación de acuerdo al numeral 2.6 de las bases para realizar el pago correspondiente y el plazo de activación las tarjetas deberá ser en 24 horas cuando se haya verificado el abono en cuenta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del articulo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Sin embargo, es necesario mencionar y aclarar que la denominación es "ADQUISICIÓN DE VALES, TICKETS O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica que refiere el participante; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan disponer de UN ASISTENTE VIRTUAL PARA USUARIOS MEDIANTE WHATSAPP, sin costo adicional a la Entidad.

Asimismo, puesto que la coordinación de reposiciones de pérdidas o robos deberá solicitarlo o tramitarlo el área usuaria (recursos humanos), a fin de llevar un control de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual se conserará estrictamente de acuerdo al cronograma del numeral 9 de las especificaciones técnicas, el cual detalla la forma de entrega (3 entregas) con el monto recargado en cada uno.

Ahora, cuando se refiere a adicional, traemos a colación el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; el cual se pueden realizar prestaciones adicionales y/o reducciones hasta por el 25% del contrato original vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

De acuerdo a las especificaciones técnicas menciona lo siguiente: Las tarjetas a entregarse, deberán activarse en un plazo máximo de 24 horas de recepcionadas en el área de almacén, cuando se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono.

Asimismo, en caso que la Entidad no cumpla con efectuar el pago dentro del plazo de 17 días calendarios, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista puede reservarse el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago de las cargas anteriores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento) de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Asimismo, de acuerdo al numeral 149.1 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, entre ellos, la vigencia como sigue: "Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento 149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras."

Por lo tanto, la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se debe mantener vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar contactos, dirección y área autorizada para recibir las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El cuestionamiento tiene condición de consulta, mas no de observación y no condice a lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Asimismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas, se aclara que el lugar de entrega se realizará en el Área de Almacén, sito en la Avda. Mansiche N° 1032 - Urb. Santa Inés, en el horario de 8.00 a 14.00 horas.

Por lo tanto, se aclara que la información está clara en las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	09:27:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el plazo de entrega de las tarjetas esa considerado en días hábiles y no en días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

El plazo de entrega de los vales, tickets o tarjetas electrónicas de consumo será de diez (10) días calendario a partir del siguiente día hábil de perfeccionado el contrato y del envío del listado de los beneficiarios por parte de la entidad (en formato Excel) y la orden de compra con el número de expediente SIAF; asimismo el plazo para los siguientes entregables (recargas) será de tres (03) días hábiles luego de recepcionado el listado de los beneficiarios.

Por lo tanto, el plazo para la entrega de las tarjetas se computa en días calendario, primero proporcionada toda la información del párrafo precedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:49

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda consideren solo 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica que refiere el participante.

Por lo tanto, el área usuaria consideró la cantidad de 30 caracteres, debido a que los nombres y apellidos de los beneficiarios pueden coincidir y genere confusión al momento de la distribución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que las tarjetas deberán tener código QR para la descarga del aplicativo del contratista en equipos móviles. Esto facilitará que el beneficiario pueda identificar rápidamente el aplicativo móvil para descargar y los manuales de uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica que refiere el participante; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan brindar el servicio, sin costo adicional a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:49

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el único autorizado para generar el reseteo a través de nuestros centros de atención siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica de posibilidad de resetear clave PIN que refiere el participante; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan dar la posibilidad de resetear, sin costo adicional a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:08:49

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En beneficio de la Entidad y sus beneficiarios, solicitamos incluir que la tarjeta electronica debera tener una clave de cuatro (4) digitos. Al momento del ingreso de la clave en cualquier establecimiento del contratista, deberá permitir como mínimo hasta tres (3) intentos fallidos antes de bloquearse por medida de seguridad. Este bloqueo deberá durar como máximo 24 horas, luego el beneficiario (titular de la tarjeta) deberá solicitar al contratista su activación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir la característica de clave de 4 dígitos y hasta 3 intentos fallidos que refiere el participante; sin embargo, no es impedimento para que los postores puedan dar la posibilidad de resetear, sin costo adicional a la Entidad.

Asimismo, puesto que la coordinación de bloqueos de tarjeta, el beneficiario deberá solicitarlo o tramitarlo el área usuaria (recursos humanos), a fin de llevar un control de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:09:18

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará la relación de beneficiario y/o cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como mesa de partes del CONTRATISTA, el cual comprende de 9:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitud se atenderá en el horario hábil más próximo del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

De acuerdo a las especificaciones técnicas se precisó que el plazo de entrega de los vales, tickets o tarjetas electrónicas de consumo será de diez (10) días calendario a partir del siguiente día hábil de perfeccionado el contrato y del envío del listado de los beneficiarios por parte de la entidad (en formato Excel) y la orden de compra con el número de expediente SIAF; asimismo el plazo para los siguientes entregables (recargas) será de tres (03) días hábiles luego de recepcionado el listado de los beneficiarios.

Por lo que, se tomará en cuenta el horario establecido por el contratista ante notificaciones sobre relación de personal o cualquier información relacionada al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: La Entidad realizará en pagos periódicos, de acuerdo a las entregas efectuadas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza, factura electrónica de ser el caso (costo del servicio) y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de la recarga efectuada en las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisó lo siguiente: La Red de Salud Trujillo- UTES N°06 T.E. Servicios Periféricos Trujillo efectuará el pago en TRES armadas, según cronograma de entregas, cuando el contratista realice la entrega de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de consumo contra la presentación del documento y/o factura y/o documento de cobranza correspondiente por la compra de los vales , por cada entregable, los cuales se realizarán mediante abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) a nombre del contratista, y previa acta de conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, es necesario precisar que Las tarjetas a entregarse, deberán activarse en un plazo máximo de 24 horas de recepcionadas en el área de almacén, cuando se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

2.5 FORMA DE PAGO ¿ DOCUMENTO DE COBRANZA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Se SOLICITA a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.6 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Que de acuerdo al numeral 2.6 de las bases, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La orden de compra deberá contar con la firma del responsable de almacén y la fecha de recepción.
- El acta de conformidad emitida por la Unidad e Recursos Humanos.
- Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u otro documento, (Según disposiciones de la SUNAT).

Por lo tanto, lo que solicita el participante con respecto al documento de cobranza se encuentra descrito en las bases, por lo que no es necesario incluirlo nuevamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO ¿ GUÍA DE REMISIÓN

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Las Empresas Emisoras de Tarjetas Electrónicas no están autorizadas por SUNAT para emitir dicho documento, según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

En esta resolución, se aclara que las entidades emisoras de tarjetas electrónicas no están obligadas a emitir la guía de remisión. La guía de remisión es un documento utilizado para el traslado de mercancías, y en el contexto de los pagos con tarjetas electrónicas, no aplica como lo haría en el caso de una venta física de bienes. En reemplazo se emite el detalle de las tarjetas emitidas (cargo de entrega).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.6 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Dentro de las bases se ha establecido que para el pago, la entidad deberá de contar, entre otros, con "Comprobante de pago o documento de cobranza y Guía de Remisión u OTRO DOCUMENTO, (Según disposiciones de la SUNAT)"

Por lo tanto, considerando OTRO DOCUMENTO se considerará como comprobante de pago, siempre y cuando cumplan con las disposiciones de la sunat.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

6.2 MEDIDA DE SEGURIDAD ¿ RESETEO DE CLAVE

Se SOLICITA a la Entidad EXCLUIR en el requerimiento el ¿reseteo de clave secreta¿, puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no cuentan con esta opción debido a que este tipo de práctica expone ante un tercero la clave secreta de la tarjeta, la cual es un dato de seguridad propio de la misma y que debe ser de estricto y exclusivo conocimiento del titular, y al tener la opción de reseteo generaría cierta vulnerabilidad para la tarjeta ante posibles eventos de fraude.

La Ley 29733 ¿Ley de Protección de Datos Personales¿, nos exige proteger los datos personales de nuestros usuarios, al no ofrecer una opción de reseteo de clave, evitamos exponer datos sensibles y reducimos el riesgo de accesos no autorizados en plena conformidad con esta Ley. El Reglamento de la Ley 29733, establece principios y obligaciones que buscan garantizar la seguridad y confidencialidad de todos los datos personales, incluyendo aquellos que, como la clave secreta, son esenciales para la privacidad financiera y la prevención del fraude.

Por lo tanto, al proteger la clave secreta y restringir las funcionalidades que podrían comprometer su seguridad, como el reseteo de clave a través de aplicaciones, servicio de atención al cliente o sitios web, estamos actuando en conformidad con la Ley 29733, la cual tiene por finalidad proteger los datos personales y, por extensión, cualquier información que pueda afectar la seguridad financiera de los usuarios de las tarjetas.

Asimismo, como empresa certificada en PCI DSS (Payment Card Industry Data Security Standard) ¿Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago¿, estamos en la obligación de adherirnos a los controles estrictos que estas normas establecen para la protección de los datos del titular de la tarjeta, incluyendo los números de identificación personal, es decir, la clave secreta de la tarjeta.

Igualmente, como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la cual mediante Resolución SBS N°504-2021 establece los requisitos para la gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad, promoviendo un entorno seguro y confiable para los usuarios, por lo tanto, al no permitirse el reseteo de clave secreta a través de canales digitales, telefónicos, etc., se estaría cumpliendo con el objetivo de esta regulación, que es fortalecer las capacidades de ciberseguridad y procesos de autenticación.

En ese orden de ideas, entendemos que la funcionalidad de reseteo de clave secreta puede ser conveniente en la práctica, sin embargo, de acuerdo con los argumentos antes mencionados, creemos fiel y firmemente que la seguridad de los fondos de nuestros usuarios no debe comprometerse y, al no contar con el reseteo de clave secreta, estamos alineados con las directrices antes mencionadas, asegurando así que mantenemos un entorno seguro y confiable para nuestros usuarios.

Finalmente, por el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad EXCLUIR el ¿reseteo de clave secreta" de los Especificaciones Técnicas, puesto que limitaría la participación de empresas reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, asimismo, a las que cuenten directamente con certificaciones tales como el PCI DSS PROPIO. Al aceptar dicha condición de reseteo de clave es de total responsabilidad de la Entidad ante un posible fraude que podría afectar al usuario final, en adelante el trabajador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6-6.2 Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Sobre el particular se precisa que en las especificaciones técnicas no se hace referencia a "reseteo de clave" secreta, por tanto no se puede excluir algo que no se ha requerido o incluido. Sobre lo demás, es obligación de los postores ceñirse al

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Específico

III

6-6.2

19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

6.2 MEDIDA DE SEGURIDAD ¿ RESOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: En atención al objeto de contratación del bien ¿ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS ARTÍCULOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL PERSONAL DEL D.L 276 DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001 ¿ SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025¿ y con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la seguridad de información en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios de las tarjetas, solicitamos incluir en las Especificaciones Técnicas, en la etapa de presentación de la oferta o sea considerado como factor de evaluación con un puntaje de 10 puntos, la presentación de los siguientes certificados:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6-6.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección no acoge la presente observación, de acuerdo a los siguientes argumentos:

Según el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual considera no indispensable requerir los certificados que refiere el participante; por cuanto, dicha condición como factores de evaluación podría limitar la participación de potenciales postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

15. FORMA DE PAGO

Se SOLICITA a Entidad considerar lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará en tres armadas de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 15 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente::

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisó lo siguiente: La Red de Salud Trujillo- UTES N°06 T.E. Servicios Periféricos Trujillo efectuará el pago en TRES armadas, según cronograma de entregas, cuando el contratista realice la entrega de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de consumo contra la presentación del documento y/o factura y/o documento de cobranza correspondiente por la compra de los vales , por cada entregable, los cuales se realizarán mediante abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) a nombre del contratista, y previa acta de conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, es necesario precisar que Las tarjetas a entregarse, deberán activarse en un plazo máximo de 24 horas de recepcionadas en el área de almacén, cuando se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado para lo cual, previo al perfeccionamiento del contrato la Entidad proporcionará la Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firmará el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad no cuenta aún con el soporte para el uso de firmas digitales para la suscripción de contratos; sin embargo, no es impedimento para que los contratistas puedan hacer uso de certificados digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro de las bases publicadas, específicamente en la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN de la proforma de contrato está estipulado lo que el participante menciona incluir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En base al principio de transparencia, se acoge lo solicitado, para lo cual se hará la inclusión en la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se SOLICITA a la Entidad incluir en la cláusula cuarta del contrato lo siguiente: El pago de la Prestación se realizará en 3 armadas de acuerdo con la entrega efectuada por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de los saldos de las Tarjetas Electrónicas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

El pago de la contraprestación a favor del Contratista se realizará en el plazo establecido, previo envío de la factura por el servicio de emisión de tarjetas, administración de fondos y servicio de entrega de tarjetas de ser el caso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual, se precisó lo siguiente: La Red de Salud Trujillo- UTES N°06 T.E. Servicios Periféricos Trujillo efectuará el pago en TRES armadas, según cronograma de entregas, cuando el contratista realice la entrega de los vales de consumo o tarjetas electrónicas de consumo contra la presentación del documento y/o factura y/o documento de cobranza correspondiente por la compra de los vales , por cada entregable, los cuales se realizarán mediante abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) a nombre del contratista, y previa acta de conformidad otorgada por la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, es necesario precisar que Las tarjetas a entregarse, deberán activarse en un plazo máximo de 24 horas de recepcionadas en el área de almacén, cuando se haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) y el pago del servicio (factura) por parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista; para ello, la Entidad deberá comunicar al contratista que realizó dicho abono correspondiente mediante correo electrónico adjuntando el voucher respectivo del abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ BLOQUEO DE TARJETA

Se SOLICITA a la Entidad considerar lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios. En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y aclara que, dentro de las bases se encuentra establecido lo siguiente: En caso que la Entidad no cumpla con efectuar el pago dentro del plazo de 17 días calendarios, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción, el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista puede reservarse el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago de las cargas anteriores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD-SALUD UTES TRUJILLO ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-UTES N°6 S.P.T.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VALES, TICKES O TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:09:47

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el INFORME N°266-2025-GR-LL-GGDS/UTES N°6T.E/UP-ABS del área usuaria, el comité de selección precisa lo siguiente:

Las condiciones establecidas en las bases son mínimas exigidas a los postores; no siendo impedimento para que los postores puedan anexar otras declaraciones juradas en sus ofertas, de créelo conveniente

Cabe precisar que, el anexo N°03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, engloba todo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto no es necesario otra declaración jurada para acreditar dicho cumplimiento de las E.T

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null